

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 418

LEY 418

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 418

LEY 418

Prórroga de Sesiones Legislativas, período XI.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorróganse las Sesiones del Cuerpo Legislativo hasta el 1º de Noviembre próximo.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 418. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).